



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CORRESPONDIENTE AL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las doce horas con cuarenta y un minutos del día trece de abril del año dos mil veintitrés, estando reunidos en el Auditorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, las y los magistrados María Carolina Silvestre Canto Valdés, Lizette Mimenza Herrera, Mario Alberto Castro Alcocer, Sary Eugenia Ávila Novelo, quien de conformidad con la fracción III, del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia, suplió al magistrado Alberto Salum Ventre, Presidente de la Sala Colegiada Civil y Familiar de este Tribunal, y las magistradas Patricia del Socorro Gamboa Wong y Leticia del Socorro Cobá Magaña, quienes bajo la presidencia de la primera de los nombrados, integran el Comité de Adquisiciones de este Cuerpo Colegiado, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, asistidos de la secretaria ejecutiva de este Comité, licenciada en derecho Mersy Jaquelin Arjona Díaz, quien procedió a verificar la existencia del quórum legal para sesionar y en virtud de contarse con la asistencia de todos los que integran este Órgano Colegiado, rindió cuenta de ello a la magistrada presidenta, quien con fundamento en los numerales 8 y 13 del Reglamento de la materia, declaró legalmente constituida la sesión. De igual forma, se encontraban presentes la licenciada en administración de empresas María Cristina Sánchez Tello Zapata, titular de la Unidad de Administración, en representación del área solicitante la licenciada en administración Karina Osorio Morales y el contador público Ramón Antonio Pérez Rivera, jefe del Departamento de Servicios Generales y jefe del Departamento de Recursos Humanos, respectivamente, los maestros en derecho Sofía Elena Cámara Gamboa y Carlos Manuel Cetina

1.

Patrón, coordinadores jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, la abogada Karen Alejandra Alonzo González, Contralora Interna, todos de este Tribunal. -----

Esta sesión tiene como objeto dar a conocer el **fallo** correspondiente a la Licitación Pública Número **PODJUDTSJ-CA 05/2023**, que se realiza para la contratación del servicio de suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas para el personal del Tribunal Superior de Justicia (los cuales se encuentran descritos y detallados en las bases de la presente licitación), con recursos financieros incluidos en el presupuesto en ejercicio.-----

En tal virtud y con las demás disposiciones legales aplicables, este Tribunal inició el procedimiento de licitación, realizando un sondeo de los precios del mercado. Las empresas participantes en este concurso fueron SÚPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V., y EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. -----

Tal como estaba señalado en la convocatoria, el día **cinco de abril del presente año**, se llevó a cabo una reunión de aclaraciones, en la cual se dio contestación a las dudas que las empresas inscritas para participar en esta licitación plantearon por escrito, como consta en el acta que se levantó en esa fecha y para la ocasión. De conformidad con lo señalado en la convocatoria, el día **diez de abril del año en curso**, se llevó a cabo el acto de entrega y apertura de las propuestas técnicas y económicas ante el Comité de Adquisiciones de este Tribunal, y como señala el acta que al efecto se levantó, los sobres contenían la documentación administrativa, legal, técnica y económica, que después de revisada se declaró que las propuestas presentadas por los licitantes, cumplieron satisfactoriamente con todos los requisitos y formalidades requeridos en las bases de la licitación, por lo que fueron admitidas provisionalmente para su posterior análisis y dictamen. Después de que se firmaron los documentos señalados en el acta de referencia, se hizo saber que el día de hoy a las doce



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

horas con treinta minutos, se daría a conocer el fallo de la licitación. A las doce horas con tres minutos del día de hoy, el Comité de Adquisiciones de este Tribunal, llevó a cabo una sesión a efecto de realizar la evaluación y análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas por las personas morales SÚPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V., y EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., a fin de emitir un dictamen que sirviera de base para efectuar el fallo de la presente Licitación. -----

El análisis realizado a los puntos **4.1 Documentación administrativa y legal** y **4.2 Documentos de la propuesta técnica** de las bases de esta licitación, dio como resultado lo siguiente: -----

DOCUMENTOS ANALIZADOS DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL	SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.	EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.
Documento 1. Escrito en que el proveedor manifiesta, bajo protesta de decir verdad, su capital contable.	CUMPLE	CUMPLE
Documento 2. Copia simple de los estados financieros dictaminados del más reciente ejercicio fiscal, y en caso de no estar obligados a dictaminarlos, presentará sus estados financieros en copia simple, firmada por el contador público responsable.	CUMPLE	CUMPLE
Documento 3. El proveedor presentará un escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, proporcionará de manera representativa la relación de contratos vigentes para el suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas para la adquisición de bienes de consumo básico, y los que hubiere celebrado en los dos últimos años.	CUMPLE	CUMPLE
Documento 4. El proveedor deberá proporcionar, bajo protesta de decir verdad, el curriculum que lo acredite con una antigüedad mínima de dos años de experiencia en el suministro de servicios similares a los que son objeto de esta licitación, al que anexará copias representativas de solicitudes (en el caso de no contar con solicitudes podrá presentar el comprobante donde se le adjudica bienes similares a los licitados), contratos y facturas (como mínimo cinco de cada uno).	CUMPLE	NO CUMPLE
Documento 5. Copia de la constancia que acredite su registro vigente al padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia o al Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura. El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.	CUMPLE	CUMPLE
Documento 6. Copia simple de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad no mayor a un mes de la fecha de presentación de la propuesta.	CUMPLE	CUMPLE

3

AFI
Patiup
H.F.
M
S
L
M

Documento 7. UDAP 01 que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos que legalmente impedirían su participación en la licitación. Previa a la suscripción del formato que se indica en este párrafo deberá consultar el listado de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas disponible en IntegrantesComiteAdquisiciones.pdf (tsjyuc.gob.mx)	CUMPLE	CUMPLE
Documento 8. Formato UDAP 02 que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN (Impuesto Sobre Automóviles Nuevos) y por el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del ejercicio 2022 (3% sobre nóminas).	CUMPLE	CUMPLE
Documento 9. Carta compromiso en que declara bajo protesta de decir verdad que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales por incumplimientos en la ejecución de contratos celebrados con terceros.	CUMPLE	CUMPLE
Documento 10. Carta de aceptación de todas las condiciones establecidas en las bases de esta licitación y el modelo de contrato anexo, de preferencia en papel membretado del proveedor.	CUMPLE	CUMPLE
Documento 11. Escrito en que, bajo protesta de decir verdad, declare que tiene autorización de las autoridades competentes para prestar este tipo de servicio y que las tiendas de autoservicio en que dice se aceptarán las tarjetas electrónicas para la adquisición de bienes de consumo también cuentan con las autorizaciones correspondientes de las autoridades competentes.	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS ANALIZADOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA	SÚPER SAN FRANCISCO DE ASÍS S.A. DE C.V.	EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
Documento 12. Escrito en el que se comprometa, bajo protesta de decir verdad, a prestar el servicio de suministro objeto de la presente licitación conforme a todas y cada una de las condiciones generales a que se refiere el punto 1.3 de estas bases, señalando las tiendas de autoservicio en que se aceptarán las tarjetas electrónicas, con sus direcciones y horarios de funcionamiento, acompañando este documento con el archivo electrónico correspondiente contenido en un CD o USB.	CUMPLE	CUMPLE
Documento 13. Declaración escrita y protestada, de que cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos para prestar el servicio, objeto del presente contrato, conforme las condiciones generales del punto 1.3 de estas bases.	CUMPLE	CUMPLE
Documento 14. Escrito del Proveedor mediante el que acepta todos los requisitos, especificaciones y condiciones en los términos señalados en estas bases y en el proyecto de contrato anexo.	CUMPLE	CUMPLE
Documento 15. Copias de estas bases, del acta de la junta de aclaraciones y del proyecto de contrato anexo, debidamente firmados por el representante legal del proveedor que hace la propuesta.	CUMPLE	NO CUMPLE
Documento 16. Carta compromiso en que declara, bajo protesta de decir verdad, que los montos que contengan las tarjetas electrónicas permitan adquirir bienes de consumo básico en las tiendas de autoservicio autorizadas que propongan durante la vigencia del contrato de suministro y hasta seis meses adicionales, sin ninguna restricción, por lo que aquellas no tendrán vencimiento sino hasta el 30 de junio de 2024.	CUMPLE	CUMPLE

Del análisis realizado de las propuestas presentadas se obtuvo el siguiente resultado: La empresa SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V., cumple con los requisitos administrativos, legales y técnicos solicitados con motivo de esta licitación. En



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

relación al cumplimiento en la presentación del documento 5, cabe mencionar que la persona moral EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., integró a su documentación administrativa y legal la constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, con lo que satisfizo lo establecido en el segundo párrafo del punto 1.2.21 de las bases de la presente licitación que a la letra dice: *"1.2.21 ... El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán."*

En ese sentido, y conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 44 Bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, se hizo constar que de la verificación del expediente del referido proveedor que obra en poder de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el cual fue remitido a la Unidad de Administración de este Tribunal, mediante oficio SG/176-BIS/2023 de fecha veintiocho de marzo del dos mil veintitrés signado por la jefa del Departamento de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, licenciada Ofelia María Domínguez Muñoz, se advirtió que los documentos presentados para la inscripción en el Padrón de Proveedores del referido Consejo, guardan identidad con los documentos que son solicitados en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, por lo que es factible que el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia otorgue reconocimiento a la citada inscripción y, por ello, se calificó como cumplida la presentación del documento número 5; lo anterior, conforme a lo dispuesto en

el mencionado numeral 44 Bis del Reglamento de la materia,
que señala lo siguiente: **“ARTÍCULO 44 Bis.** *Los proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura podrán participar en los procedimientos regulados en este Reglamento, siempre que acrediten la referida inscripción y su vigencia, al tiempo de la presentación de la cotización o propuesta.- El Comité de Adquisiciones otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 de este Reglamento.- El Tribunal promoverá el establecimiento de mecanismos de colaboración con el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para compartir los expedientes de sus respectivos padrones de proveedores. En este sentido, previo a la adjudicación, la Unidad de Administración deberá allegarse de la información contenida en el expediente del proveedor que obre en poder de las áreas competentes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos fijados en este Reglamento.”* Verificación de la cual se advirtió que EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., acreditó su inscripción en el padrón de proveedores del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán y su vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés. No obstante, lo anterior una vez concluida la revisión de la empresa EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., está no cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, ya que en el documento 4, no presenta copias representativas de solicitudes como comprobantes donde se le adjudican servicios similares a los licitados: de igual forma en el documento 15 no presentó el proyecto de contrato, como lo indica en las bases. -----

En mérito de lo anterior, se procedió a realizar la revisión detallada de la documentación de la propuesta que sí cumple, conforme a los documentos requeridos en el **numeral 4.3**



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

Documentos de la propuesta económica de las bases de este procedimiento, la cual dio como resultado que la empresa SÚPER SAN FRANCISCO DE ASÍS S.A. DE C.V., cumple con los requisitos económicos solicitados con motivo de esta licitación, con una propuesta de \$7'248,638.60 M.N. (siete millones doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho pesos con sesenta centavos, moneda nacional) impuestos incluidos y cumple con la presentación de la garantía de seriedad por \$739,657.00 M.N. (setecientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete pesos, moneda nacional). -----

El análisis realizado a la propuesta de acuerdo al Artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia, dio como resultado que la empresa SÚPER SAN FRANCISCO DE ASÍS S.A. DE C.V., cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados con motivo de esta licitación. -----

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del Artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, la directora de la Unidad de Administración hizo constar que se verificó que la persona moral no se encuentra en la situación de operaciones presuntamente inexistentes, ni en los listados definitivos a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, ni en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, ambos de la Secretaría de la Función Pública. -----

Las propuestas presentadas por la empresa SÚPER SAN FRANCISCO DE ASÍS S.A. DE C.V., se ajustan a las especificaciones previamente establecidas, y cumplen con los requisitos exigidos; además reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente las obligaciones respectivas de conformidad con los artículos 38 y 39 del Reglamento de

7

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, motivo por el cual el Comité de Adquisiciones con fundamento en los preceptos legales invocados y en las bases de la presente licitación, determinó lo siguiente: -----

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 44 Bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este tribunal, el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia otorga reconocimiento a la inscripción de EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán, registro que tiene vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés, ya que se verificó que los documentos presentados para la inscripción en el referido Padrón de Proveedores del Consejo, guardan identidad con los documentos que son solicitados en el artículo 45 del Reglamento de la materia. -----

SEGUNDO. Con fundamento en el inciso "J" del punto 10.- **Causas de descalificación y desechamiento de las propuestas**, de las bases, se descalifica la propuesta presentada por la empresa EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., toda vez que no cumple con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación. -----

TERCERO. En consideración a que acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera y cumplió con todos los requisitos establecidos, se adjudica a la empresa SÚPER SAN FRANCISCO DE ASÍS, S.A. DE C.V., el contrato por el servicio de suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas relativo a la Licitación Pública Numero **PODJUDTSJ-CA 05/2023** por un monto de **\$7'248,638.60 M.N. (siete millones doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho pesos con sesenta centavos, moneda nacional)** impuestos incluidos. -----

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión y para que surta los efectos legales que le son



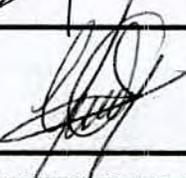
PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

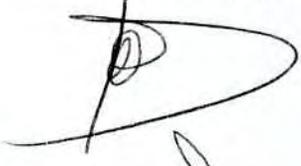
inherentes, se firma la presente Acta siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día trece de abril del año dos mil veintitrés, por las personas que participaron en este acto. -

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CARGO	NOMBRE	FIRMA
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO MARÍA CAROLINA SILVESTRE CANTO VALDÉS.	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL Y CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADO EN DERECHO MARIO ALBERTO CASTRO ALCOGER.	
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL Y CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	MAESTRA EN CIENCIAS PENALES LIZETTE MIMENZA HERRERA.	
MAGISTRADA DE LA SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRA EN DERECHO SARY EUGENIA ÁVILA NOVELO.	
MAGISGTRADA DE LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO PATRICIA DEL SOCORRO GAMBOA WONG.	
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA COLEGIADA MERCANTIL, DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO LETICIA DEL SOCORRO COBÁ MAGAÑA.	
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ TELLO ZAPATA.	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN KARINA OSORIO MORALES.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO RAMÓN ANTONIO PÉREZ RIVERA.	
COORDINADORA JURÍDICA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRA EN DERECHO SOFÍA ELENA CÁMARA GAMBOA.	
COORDINADOR JURÍDICO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN.	

CARGO	NOMBRE	FIRMA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADA KAREN ALEJANDRA ALONZO GONZÁLEZ.	
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.	LICENCIADA EN DERECHO MERSY JAQUELIN ARJONA DÍAZ.	

Lo certifico.-----


 cfi.

 Patruy